
 <p>ALCALDÍA Almaguer NIT. 891502664-8</p>	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	Código: SECD
	CONVENIO	Versión: 02
		Fecha de aprobación: 28/11/2023
		Página 1 de 37

**CONVENIO DE ASOCIACION SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ALMAGUER CAUCA Y LA
FUNDACION DESARROLLO SOCIAL DEL CAUCA**

CONTRATO N°	130
MODALIDAD	PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
NATURALEZA	CONVENIO DE ASOCIACION
COOPERANTE	FUNDACION DESARROLLO SOCIAL DEL CAUCA NIT: 900.218.613-7 R.L. CLAUDIA PATRICIA SALAZAR CAPOTE C.C. No. 34.547.440 expedida en Popayán – Cauca
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS PARA EL AÑO 2026 EN EL MUNICIPIO DE ALMAGUER CAUCA
VALOR	DOSCIENTOS OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TREINTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$208.146.035,35), compuesto de un aporte municipal por la suma de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CINCO PESOS (\$194.529.005) y un aporte mínimo de la ESAL por la suma de TRECE MILLONES, SEISCIENTOS DIECISIETE MIL TREINTA PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$13.617.030,35)
CDP	219 de 22 de mayo de 2026
PLAZO	El término para la ejecución del convenio se contará desde el acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026

Entre los suscritos a saber, el Señor **ADRIAN PABON LUNA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.302.543 de Popayán, Cauca, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE ALMAGUER - CAUCA**, en su condición de Alcalde Municipal, debidamente facultado para celebrar contratos y convenios de esta naturaleza según acta de Posesión suscrita el 29 de Diciembre del año 2023, por la Notaria Única del Municipio de Almaguer Cauca; haciendo uso de sus facultades conferidas en el artículo 315 numeral 10 de la Constitución Política de Colombia, artículo 91, literal D, numeral 5 de la Ley 136 de 1994, artículo 11, numeral 3, literal b de la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO DE ALMAGUER - CAUCA**, por una parte y por la otra **FUNDACION DESARROLLO SOCIAL DEL CAUCA** identificada con NIT: 900.218.613-7 representada legalmente por **CLAUDIA PATRICIA SALAZAR CAPOTE** identificado con la C.C. No. 34.547.440 expedida en Popayán – Cauca, quien en adelante y para efectos del presente convenio se llamará **EL COOPERANTE**; hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO DE ASOCIACION**, regulado en las cláusulas que se pactan a continuación, previa las siguientes consideraciones: **1.-** El artículo 11, numerales 1 y 3, literal b de la Ley 80 de 1.993, otorga competencia a los Alcaldes para celebrar contratos a nombre de los Municipios, y por ende, ordenar y dirigir todos los trámites necesarios para realizar la selección objetiva del contratista. **2.-** La Ley 80 de 1.993 consagra los principios de transparencia, selección objetiva, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de ésta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. **3.-** Con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1.993 y el Decreto de 1082 de 2015 y decreto 092 de 2017, la Secretaria de educación, cultura y deporte presentó en su oportunidad, los estudios previos para AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS EN LAS DIFERENTES

 <p>ALCALDÍA Almaguer NIT. 891502664-8</p>	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	Código: SECD
	CONVENIO	Versión: 02
		Fecha de aprobación: 28/11/2023
		Página 2 de 37

DISCIPLINAS DEPORTIVAS PARA EL AÑO 2026 EN EL MUNICIPIO DE ALMAGUER CAUCA. **4.-** Que el Municipio de Almaguer previa elaboración del estudio previo exigido en el decreto 1082 de 2015, procedió a publicarlo en el SECOP II junto con invitación pública, para la contratación del mencionado objeto contractual. **5.-** Dentro del término no se presentaron observaciones a la invitación pública, como puede evidenciarse en la plataforma del SECOP II. **6.-** Para amparar el gasto, la Secretaría Hacienda de la entidad expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal 219 de 22 de mayo de 2026. **7.-** A la fecha de cierre del **PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO No. PS-ESAL-CAU-ALM-003-2026**, se recibieron las siguientes propuestas:

LISTA DE OFERTAS


[+ Abrir Panel](#) [Opciones](#)

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
ESAL-003-ALM-FUDES0-2026	FUDES0	En análisis	3/06/2026 12:47 AM	208.146.035,35 COP

8.- Que de manera inicial se determinó por el comité evaluador que el proponente era hábil financiera, técnica, organizacional y Jurídicamente; por lo cual se publicó el respectivo informe corriendo traslado pertinente. Posteriormente a la publicación del informe de evaluación no se allegaron observaciones, quedando en firme el informe inicial, en el cual el comité evaluador recomienda celebrar el convenio respectivo, siendo procedente previamente la adjudicación respectiva. **9.-** Que el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto en el informe de evaluación adjudicar el contrato producto de la presente convocatoria por considerar que el proponente cumple con las condiciones establecidas en la convocatoria pública del proceso competitivo PS-ESAL-CAU-ALM-003-2026. **10.-** Que mediante resolución N° 98 del 5 de junio de 2026 se adjudicó el PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO No. PS-ESAL-CAU-ALM-003-2026, obligándose las partes a las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO del contrato. La ESAL se obliga para con el Municipio, a realizar **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS PARA EL AÑO 2026 EN EL MUNICIPIO DE ALMAGUER CAUCA”** Según propuesta presentada por EL ASOCIADO y aceptada por EL MUNICIPIO DE ALMAGUER y de acuerdo con los respectivos estudios previos y pliego definitivos, los cuales hacen parte integral de este contrato. SEGUNDA. ALCANCE: ALCANCE DEL OBJETO: EL COOPERANTE, realizara las actividades de acuerdo a la propuesta presentada por el cooperante y aprobada por el Municipio descrita a continuación:


1. REALIZACIÓN CUADRANGULAR RELAMPAGO DE FUTBOL DE SALÓN .							
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	APORTE DEL MUNICIPIO	APORTE ESAL %
1.1	Pago de 2 transporte para deportistas participantes del cuadrangular relámpago de futbol Almaguer Popayán	Glb	1	\$4.112.500,00	\$4.112.500,00	\$4.112.500,00	




 <p>ALCALDÍA Almaguer NIT. 891502664-8</p>	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE		Código: SECD	
			Versión: 02	
	CONVENIO		Fecha de aprobación: 28/11/2023	
			Página 3 de 37	

1.2	Arbitraje para el juzgamiento de partidos programados	Glb	7	\$117.500,00	\$822.500,00	\$822.500,00	
1.3	Balón oficial de Fútbol Profesional No. 4, con Estructura laminada al calor de alta durabilidad y alta resistencia al impacto con un peso de 350-390 g, circunferencia de 63,5 a 65 cm con rebotes Mínimo 110 a 115 cm, de excelente calidad para la Realización del cuadrangular de colonias almaguereñas	und	2	\$188.000,00	\$376.000,00		\$376.000,00
1.5	Reconocimiento deportivo primer puesto (campeón) cuadrangular encuentro deportivo	und	1	\$2.350.000,00	\$2.350.000,00	\$2.350.000,00	
1.6	Reconocimiento deportivo (Trofeo) primer puesto	und	1	\$199.750,00	\$199.750,00	\$199.750,00	




 <p>ALCALDÍA Almaguer NIT. 891502664-8</p>	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE		Código: SECD	
			Versión: 02	
	CONVENIO		Fecha de aprobación: 28/11/2023	
			Página 4 de 37	


	(campeón) cuadrangular encuentro de colonias almaguereña s						
1.7	Reconocimiento deportivo (Medallas) primer puesto (campeón) cuadrangular encuentro deportivo.	und	15	\$9.400,00	\$141.000,00	\$141.000,00	
1.8	Reconocimiento deportivo (balón futbol profesional No. 4 circunferencia 63,5 a 65 cm) primer puesto (campeón) cuadrangular encuentro deportivo	und	1	\$188.000,00	\$188.000,00	\$188.000,00	
1.9	Reconocimiento deportivo segundo puesto (sub campeón) cuadrangular encuentro deportivo	und	1	\$1.762.500,00	\$1.762.500,00	\$1.762.500,00	
1.10	Reconocimiento deportivo (Medallas) segundo puesto (sub campeón) cuadrangular	und	15	\$9.400,00	\$141.000,00	\$141.000,00	

 <p>ALCALDÍA Almaguer NIT. 891502664-8</p>	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE		Código: SECD	
			Versión: 02	
	CONVENIO		Fecha de aprobación: 28/11/2023	
			Página 5 de 37	

	encuentro deportivo						
1.11	Reconocimiento deportivo (balón futbol profesional No. 4 circunferencia 63,5 a 65 cm) segundo puesto (subcampeón) cuadrangular encuentro deportivo	und	1	\$188.000,00	\$188.000,00	\$188.000,00	
1.12	Reconocimiento deportivo tercer puesto cuadrangular encuentro deportivo	und	1	\$1.175.000,00	\$1.175.000,00	\$1.175.000,00	
1.13	Reconocimiento deportivo (Medallas) tercer puesto cuadrangular encuentro deportivo	und	15	\$9.400,00	\$141.000,00	\$141.000,00	
1.14	Reconocimiento deportivo (balón futbol profesional No. 4 circunferencia 63,5 a 65 cm) tercer puesto cuadrangular encuentro deportivo	und	1	\$188.000,00	\$188.000,00	\$188.000,00	
1.15	Reconocimiento deportivo	und	1	\$587.500,00	\$587.500,00	\$587.500,00	


 <p>ALCALDÍA Almaguer NIT. 891502664-8</p>	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE		Código: SECD	
			Versión: 02	
	CONVENIO		Fecha de aprobación: 28/11/2023	
			Página 6 de 37	

	cuarto puesto cuadrangular encuentro deportivo						
1.16	Reconocimiento deportivo (balón futbol profesional No. 4 circunferencia a 63,5 a 65 cm) cuarto puesto cuadrangular encuentro deportivo	und	1	\$188.000,00	\$188.000,00	\$188.000,00	
1.17	Alquiler de escenario deportivo para el desarrollo del cuadrangular relámpago incluye: cancha , salón de reuniones durante el desarrollo del evento.	und	1	\$1.206.889,50	\$1.206.889,50	\$940.000,00	\$266.889,50
Sub total 1						\$13.124.750,00	\$642.889,50
2. REALIZACIÓN TORNEO MUNICIPAL DE FUTBOL DE SALÓN MASCULINO Y FEMENINO CATEGORIA LIBRE EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ALMAGUER CAUCA.							
2.1	Personal de apoyo logístico a todo costo para la realización del evento deportivo (Aseo y	und	5	\$293.750,00	\$1.468.750,00		\$1.468.750,00

 <p>ALCALDÍA Almaguer NIT. 891502664-8</p>	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE		Código: SECD	
			Versión: 02	
	CONVENIO		Fecha de aprobación: 28/11/2023	
			Página 7 de 37	


	Limpieza) para el desarrollo de los dos eventos en el municipio de Almaguer Cauca						
2.2	Personal de apoyo logístico a todo costo para la realización del evento deportivo (planilladores , recoge balones, portero) para el desarrollo de los dos eventos en el municipio de Almaguer Cauca.	und	4	\$293.750,00	\$1.175.000,00		\$1.175.000,00
2.3	Balón de fútbol de salón diseñado en cuero pvc laminado con neumático y válvula de votilo circunferencia de 60-62 cm con un peso de 400-430g, con especificaciones de la FIFA, para la realización	und	4	\$117.500,00	\$470.000,00	\$470.000,00	




 <p>ALCALDÍA Almaguer NIT. 891502664-8</p>	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE		Código: SECD	
			Versión: 02	
	CONVENIO		Fecha de aprobación: 28/11/2023	
			Página 8 de 37	

	del torneo en el municipio de Almaguer Cauca.						
2.4	Reconocimiento deportivo primer puesto (campeón) categoría fútbol de salón masculino y femenino	und	2	\$2.937.500,00	\$5.875.000,00	\$5.875.000,00	
2.5	Reconocimiento deportivo (Trofeo) primer puesto (campeón) categoría fútbol de salón masculino y femenino	und	2	\$199.750,00	\$399.500,00	\$399.500,00	
2.6	Reconocimiento deportivo (Medallas) primer puesto (campeón) categoría fútbol de salón masculino y femenino	und	20	\$9.400,00	\$188.000,00	\$188.000,00	
2.7	Reconocimiento deportivo (balón fútbol de salón) primer puesto (campeón) categoría fútbol de salón	und	2	\$117.500,00	\$235.000,00	\$235.000,00	




 <p>ALCALDÍA Almaguer NIT. 891502664-8</p>	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE		Código: SECD	
			Versión: 02	
	CONVENIO		Fecha de aprobación: 28/11/2023	
			Página 9 de 37	

	masculino y femenino						
2.8	Reconocimiento deportivo segundo puesto (sub campeón) categoría fútbol de salón masculino y femenino	und	2	\$1.997.500,00	\$3.995.000,00	\$3.995.000,00	
2.9	Reconocimiento deportivo (Medallas) segundo puesto (campeón) categoría fútbol de salón masculino y femenino	und	20	\$9.400,00	\$188.000,00	\$188.000,00	
2.10	Reconocimiento deportivo (balón fútbol de salón) segundo puesto (campeón) categoría fútbol de salón masculino y femenino	und	2	\$117.500,00	\$235.000,00	\$235.000,00	
2.11	Reconocimiento deportivo tercer puesto categoría fútbol de salón	und	2	\$1.175.000,00	\$2.350.000,00	\$2.350.000,00	

 <p>ALCALDÍA Almaguer NIT. 891502664-8</p>	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE		Código: SECD	
			Versión: 02	
	CONVENIO		Fecha de aprobación: 28/11/2023	
			Página 10 de 37	

	masculino y femenino						
2.12	Reconocimiento deportivo (Medallas) tercer puesto (campeón) categoría fútbol de salón masculino y femenino	und	20	\$9.400,00	\$188.000,00	\$188.000,00	
2.13	Reconocimiento deportivo (balón fútbol de salón) tercer puesto (campeón) categoría fútbol de salón masculino y femenino	und	2	\$117.500,00	\$235.000,00	\$235.000,00	
2.14	Reconocimiento deportivo cuarto puesto categoría fútbol de salón masculino y femenino	und	2	\$822.500,00	\$1.645.000,00	\$1.645.000,00	
2.15	Reconocimiento deportivo (balón fútbol de salón) cuarto puesto (campeón) categoría fútbol de salón masculino y femenino	und	2	\$117.500,00	\$235.000,00	\$235.000,00	




 <p>ALCALDÍA Almaguer NIT. 891502664-8</p>	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	Código: SECD
		Versión: 02
	CONVENIO	Fecha de aprobación: 28/11/2023
		Página 11 de 37

Sub total 2	\$16.238.500,00	\$2.643.750,00
-------------	-----------------	----------------


3. REALIZACIÓN TORNEO DE FUTBOL CATEGORIA LIBRE Y VEREDAL EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ALMAGUER.

3.1	Personal de apoyo logístico a todo costo para la realización del evento deportivo (Aseo y Limpieza) para el desarrollo de los dos eventos en la cabecera municipal de Almaguer Cauca	und	5	\$293.750,00	\$1.468.750,00		\$1.468.750,00
3.2	Personal de apoyo logístico a todo costo para la realización del evento deportivo (planilladores, recoge balones, portero) para el desarrollo de los dos eventos en la cabecera municipal de Almaguer Cauca	und	6	\$293.750,00	\$1.762.500,00		\$1.762.500,00




 <p>ALCALDÍA Almaguer NIT. 891502664-8</p>	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE		Código: SECD	
			Versión: 02	
	CONVENIO		Fecha de aprobación: 28/11/2023	
			Página 12 de 37	


3.3	Balón oficial de Fútbol Profesional No. 5, con Estructura laminada al calor de alta durabilidad y alta resistencia al impacto con un peso de 410-450 g, circunferencia de 68-70 cm con rebotes Mínimo 115 cm, color blanco con negro, para la Realización del torneo relámpago de futbol categoría libre en la cabecera municipal de Almaguer.	und	4	\$252.625,00	\$1.010.500,00	\$1.010.500,00	
3.5	Reconocimiento deportivo primer puesto (campeón) categoría futbol libre y veredal	und	2	\$4.112.500,00	\$8.225.000,00	\$8.225.000,00	
3.6	Reconocimiento deportivo (Trofeo) primer puesto (campeón) categoría	und	2	\$199.750,00	\$399.500,00	\$399.500,00	

 <p>ALCALDÍA Almaguer NIT. 891502664-8</p>	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE		Código: SECD	
			Versión: 02	
	CONVENIO		Fecha de aprobación: 28/11/2023	
			Página 13 de 37	


	futbol libre y veredal						
3.7	Reconocimiento deportivo (medallas) primer puesto (campeón) categoría futbol libre y veredal	und	32	\$9.400,00	\$300.800,00	\$300.800,00	
3.8	Reconocimiento deportivo (balón de futbol N.5) primer puesto (campeón) categoría futbol libre y veredal .	und	2	\$252.625,00	\$505.250,00	\$505.250,00	
3.9	Reconocimiento deportivo segundo puesto (sub campeón) categoría futbol libre y veredal	und	2	\$2.350.000,00	\$4.700.000,00	\$4.700.000,00	
3.10	Reconocimiento deportivo (medallas) segundo puesto (subcampeón) categoría futbol libre y veredal	und	32	\$9.400,00	\$300.800,00	\$300.800,00	
3.11	Reconocimiento deportivo (balón de futbol N.5) segundo puesto (subcampeón) categoría	und	2	\$252.625,00	\$505.250,00	\$505.250,00	

 <p>ALCALDÍA Almaguer NIT. 891502664-8</p>	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE		Código: SECD	
			Versión: 02	
	CONVENIO		Fecha de aprobación: 28/11/2023	
			Página 14 de 37	


	futbol libre veredal						
3.12	Reconocimiento deportivo tercer puesto categoría futbol libre y veredal	und	2	\$1.175.000,00	\$2.350.000,00	\$2.350.000,00	
3.13	Reconocimiento deportivo (Medallas) tercer puesto categoría futbol libre y veredal	und	32	\$9.400,00	\$300.800,00	\$300.800,00	
3.14	Reconocimiento deportivo (balón de futbol N.5) tercer puesto categoría futbol libre y veredal	und	2	\$252.625,00	\$505.250,00	\$505.250,00	
3.15	Reconocimiento deportivo cuarto puesto categoría futbol libre y veredal	und	2	\$705.000,00	\$1.410.000,00	\$1.410.000,00	
3.16	Reconocimiento deportivo (balón de futbol N.5) cuarto puesto categoría futbol libre y veredal	und	2	\$252.625,00	\$505.250,00	\$505.250,00	
Sub total 3						\$21.018.400,00	\$3.231.250,00
4. REALIZACIÓN TORNEO DE FUTBOL DE SALÓN CATEGORIA JUVENIL 15 a 17 AÑOS EN EL MUNICIPIO DE ALMAGUER CAUCA.							

 <p>ALCALDÍA Almaguer NIT. 891502664-8</p>	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE		Código: SECD	
			Versión: 02	
	CONVENIO		Fecha de aprobación: 28/11/2023	
			Página 15 de 37	

4.1	Personal de apoyo logístico a todo costo para la realización del evento deportivo (Aseo y Limpieza) en el municipio de Almaguer Cauca	und	3	\$293.750,00	\$881.250,00	\$881.250,00
4.2	Personal de apoyo logístico a todo costo para la realización del evento deportivo (planilladores , recoge balones, portero) en el municipio de Almaguer Cauca	und	2	\$293.750,00	\$587.500,00	\$587.500,00
4.3	Balón de fútbol de salón diseñado en cuero pvc laminado con neumático y válvula de votilo circunferencia de 60-62 cm con un peso de 400-430g, con especificaciones de la	und	2	\$117.500,00	\$235.000,00	\$235.000,00


 <p>ALCALDÍA Almaguer NIT. 891502664-8</p>	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE		Código: SECD	
			Versión: 02	
	CONVENIO		Fecha de aprobación: 28/11/2023	
			Página 16 de 37	

	FIFA, para la realización del torneo juvenil en el municipio de Almaguer Cauca						
4.4	Reconocimiento deportivo primer puesto (campeón) categoría fútbol de salón juvenil	und	1	\$1.762.500,00	\$1.762.500,00	\$1.762.500,00	
4.5	Reconocimiento deportivo (Trofeo) primer puesto (campeón) categoría fútbol de salón juvenil	und	1	\$199.750,00	\$199.750,00	\$199.750,00	
4.6	Reconocimiento deportivo (Medallas) primer puesto (campeón) categoría fútbol de salón juvenil	und	10	\$9.400,00	\$94.000,00	\$94.000,00	
4.7	Reconocimiento deportivo (balón fútbol de salón) primer puesto (campeón) categoría fútbol de salón juvenil	und	1	\$117.500,00	\$117.500,00	\$117.500,00	
4.8	Reconocimiento deportivo segundo puesto (sub	und	1	\$940.000,00	\$940.000,00	\$940.000,00	


 <p>ALCALDÍA Almaguer NIT. 891502664-8</p>	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE		Código: SECD	
			Versión: 02	
	CONVENIO		Fecha de aprobación: 28/11/2023	
			Página 17 de 37	

	campeón) categoría fútbol de salón juvenil						
4.9	Reconocimiento deportivo (Medallas) segundo puesto (sub campeón) categoría fútbol de salón juvenil	und	10	\$9.400,00	\$94.000,00	\$94.000,00	
4.10	Reconocimiento deportivo (balón fútbol de salón) segundo puesto (subcampeón) categoría fútbol de salón juvenil.	und	1	\$117.500,00	\$117.500,00	\$117.500,00	
4.11	Reconocimiento deportivo tercer puesto categoría fútbol de salón juvenil	und	1	\$705.000,00	\$705.000,00	\$705.000,00	
4.12	Reconocimiento deportivo (Medallas) tercer puesto categoría fútbol de salón juvenil	und	10	\$9.400,00	\$94.000,00	\$94.000,00	
4.13	Reconocimiento deportivo (balón fútbol de salón) tercer puesto categoría	und	1	\$117.500,00	\$117.500,00	\$117.500,00	




 <p>ALCALDÍA Almaguer NIT. 891502664-8</p>	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE		Código: SECD	
			Versión: 02	
	CONVENIO		Fecha de aprobación: 28/11/2023	
			Página 18 de 37	


	futbol de salón juvenil.						
4.14	Reconocimiento deportivo cuarto puesto categoría futbol de salón juvenil	und	1	\$470.000,00	\$470.000,00	\$470.000,00	
4.15	Reconocimiento deportivo (balón futbol de salón) cuarto puesto categoría futbol de salón juvenil.	und	1	\$117.500,00	\$117.500,00	\$117.500,00	
Sub total 4						\$6.533.000,00	\$0,00
5. REALIZACIÓN TORNEO DE FUTBOLITO CATEGORIA VETERANOS A PARTIR DE LOS 40 AÑOS EN EL MUNICIPIO DE ALMAGUER CAUCA.							
5.1	Personal de apoyo logístico a todo costo para la realización del evento deportivo (Aseo y Limpieza) en el municipio de Almaguer Cauca	und	3	\$293.750,00	\$881.250,00	\$881.250,00	
5.2	Personal de apoyo logístico a todo costo para la realización del evento deportivo (planilladores , recoge	und	2	\$293.750,00	\$587.500,00	\$587.500,00	

 <p>ALCALDÍA Almaguer NIT. 891502664-8</p>	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE		Código: SECD	
			Versión: 02	
	CONVENIO		Fecha de aprobación: 28/11/2023	
			Página 19 de 37	


	balones) en el municipio de Almaguer Cauca						
5.3	Balón de futbolito diseñado en cuero pvc laminado con neumático y válvula de votilo circunferencia de 53-55 cm con un peso de 410-450g, con especificaciones de la FIFA, para la realización del torneo veteranos en el municipio de Almaguer Cauca	und	2	\$158.625,00	\$317.250,00	\$317.250,00	
5.4	Reconocimiento deportivo primer puesto (campeón) categoría futbolito veteranos	und	1	\$2.937.500,00	\$2.937.500,00	\$2.937.500,00	
	Reconocimiento deportivo (Trofeo) primer puesto (campeón) categoría futbolito veteranos	und	1	\$199.750,00	\$199.750,00	\$199.750,00	
5.5	Reconocimiento deportivo	und	10	\$9.400,00	\$94.000,00	\$94.000,00	

 <p>ALCALDÍA Almaguer NIT. 891502664-8</p>	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE		Código: SECD	
			Versión: 02	
	CONVENIO		Fecha de aprobación: 28/11/2023	
			Página 20 de 37	

	(Medallas) primer puesto (campeón) categoría fútbolito veteranos.						
5.6	Reconocimiento deportivo (balón fútbolito) primer puesto (campeón) categoría fútbolito veteranos	und	1	\$158.625,00	\$158.625,00	\$158.625,00	
5.7	Reconocimiento deportivo segundo puesto (sub campeón) categoría fútbolito veterano	und	1	\$1.997.500,00	\$1.997.500,00	\$1.997.500,00	
5.8	Reconocimiento deportivo (Medallas) segundo puesto (sub campeón) categoría fútbolito veterano.	und	10	\$9.400,00	\$94.000,00	\$94.000,00	
5.9	Reconocimiento deportivo (balón fútbolito) segundo puesto (subcampeón)) categoría fútbolito veterano.	und	1	\$158.625,00	\$158.625,00	\$158.625,00	


 <p>ALCALDÍA Almaguer NIT. 891502664-8</p>	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE		Código: SECD	
			Versión: 02	
	CONVENIO		Fecha de aprobación: 28/11/2023	
			Página 21 de 37	

5.10	Reconocimiento deportivo tercer puesto categoría fútbol de salón prejuvenil	und	1	\$1.175.000,00	\$1.175.000,00	\$1.175.000,00	
5.11	Reconocimiento deportivo (Medallas) tercer puesto categoría futbolito de veteranos	und	10	\$9.400,00	\$94.000,00	\$94.000,00	
5.12	Reconocimiento deportivo (balón futbolito) tercer puesto categoría futbolito veteranos.	und	1	\$158.625,00	\$158.625,00	\$158.625,00	
5.13	Reconocimiento deportivo cuarto puesto categoría futbolito veteranos	und	1	\$822.500,00	\$822.500,00	\$822.500,00	
5.14	Reconocimiento deportivo (balón futbolito) cuarto puesto categoría futbolito veteranos.	und	1	\$158.625,00	\$158.625,00	\$158.625,00	
Sub total 5						\$9.834.750,00	\$0,00
6. REALIZACIÓN TORNEO DE TEJO TRADICIONAL EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ALMAGUER.							
6.1	Personal de apoyo logístico	und	3	\$293.750,00	\$881.250,00		\$881.250,00


 <p>ALCALDÍA Almaguer NIT. 891502664-8</p>	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE		Código: SECD	
			Versión: 02	
	CONVENIO		Fecha de aprobación: 28/11/2023	
			Página 22 de 37	

	todo costo para la realización del evento deportivo (Aseo y Limpieza) por los días de realización del torneo en el municipio de Almaguer Cauca						
6.2	Reconocimiento deportivo primer puesto (campeón) torneo de tejo tradicional	und	1	\$1.762.500,00	\$1.762.500,00	\$1.762.500,00	
6.3	Reconocimiento deportivo (Trofeo) primer puesto (campeón) torneo de tejo tradicional	un	1	\$176.250,00	\$176.250,00	\$176.250,00	
6.4	Reconocimiento deportivo (Medallas) primer puesto (campeón) torneo de tejo tradicional	und	6	\$9.400,00	\$56.400,00	\$56.400,00	
6.5	Reconocimiento deportivo segundo puesto (sub campeón) torneo de tejo tradicional	und	1	\$1.057.500,00	\$1.057.500,00	\$1.057.500,00	
6.6	Reconocimiento deportivo (Medallas)	und	6	\$9.400,00	\$56.400,00	\$56.400,00	




 <p>ALCALDÍA Almaguer NIT. 891502664-8</p>	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE		Código: SECD	
			Versión: 02	
	CONVENIO		Fecha de aprobación: 28/11/2023	
			Página 23 de 37	

	segundo puesto (sub campeón) torneo de tejo tradicional						
6.7	Reconocimiento deportivo tercer puesto torneo de tejo tradicional	und	1	\$705.000,00	\$705.000,00	\$705.000,00	
6.8	Reconocimiento deportivo (Medallas) tercer puesto torneo de tejo tradicional	und	6	\$9.400,00	\$56.400,00	\$56.400,00	
6.9	Reconocimiento deportivo cuarto puesto torneo de tejo tradicional	und	1	\$411.250,00	\$411.250,00	\$411.250,00	
6.10	Logística deportiva (gorras) para los participantes del torneo de tejo tradicional en el municipio de Almaguer	und	50	\$29.375,00	\$1.468.750,00	\$1.468.750,00	
Sub total 6						\$5.750.450,00	\$881.250,00
8. REALIZACIÓN TORNEO NAVIDEÑO MUNICIPAL DE FUTBOL DE SALÓN MASCULINO y FEMENINO CATEGORIA LIBRE EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ALMAGUER CAUCA.							
8.1	Personal de apoyo logístico a todo costo para la realización del evento deportivo	und	5	\$293.750,00	\$1.468.750,00	\$1.468.750,00	


 <p>ALCALDÍA Almaguer NIT. 891502664-8</p>	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE		Código: SECD	
			Versión: 02	
	CONVENIO		Fecha de aprobación: 28/11/2023	
			Página 24 de 37	

	(Aseo y Limpieza) para el desarrollo de los dos eventos en el municipio de Almaguer Cauca						
8.2	Personal de apoyo logístico a todo costo para la realización del evento deportivo (planilladores , recoge balones) para el desarrollo de los dos eventos en el municipio de Almaguer Cauca.	und	4	\$293.750,00	\$1.175.000,00		\$1.175.000,00
8.3	Balón de fútbol de salón diseñado en cuero pvc laminado con neumático y válvula de votilo circunferencia de 60-62 cm con un peso de 400-430g, con especificaciones de la FIFA, para la realización	und	4	\$117.500,00	\$470.000,00	\$470.000,00	



 <p>ALCALDÍA Almaguer NIT. 891502664-8</p>	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE		Código: SECD	
			Versión: 02	
	CONVENIO		Fecha de aprobación: 28/11/2023	
			Página 25 de 37	


	del torneo en el municipio de Almaguer Cauca.						
8.4	Reconocimiento deportivo primer puesto (campeón) categoría fútbol de salón masculino y femenino	und	2	\$1.762.500,00	\$3.525.000,00	\$3.525.000,00	
8.5	Reconocimiento deportivo segundo puesto (sub campeón) categoría fútbol de salón masculino y femenino	und	2	\$940.000,00	\$1.880.000,00	\$1.880.000,00	
8.6	Reconocimiento deportivo tercer puesto categoría fútbol de salón masculino y femenino	und	2	\$705.000,00	\$1.410.000,00	\$1.410.000,00	
8.7	Reconocimiento deportivo cuarto puesto categoría fútbol de salón masculino y femenino	und	2	\$470.000,00	\$940.000,00	\$940.000,00	
Sub total 8						\$8.225.000,00	\$2.643.750,00

 <p>ALCALDÍA Almaguer NIT. 891502664-8</p>	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	Código: SECD
	CONVENIO	Versión: 02
		Fecha de aprobación: 28/11/2023
		Página 26 de 37

9. INDUMENTARIA DEPORTIVA (UNIFORMES) PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES CAMPEONATOS MUNICIPALES 2026 QUE SE DESARROLLARÁN EN EL MUNICIPIO DE ALMAGUER CAUCA.


9.1	Divisa de futbol masculino X 15 unidades, manga corta de diferentes equipos (tipo adulto), compuesto por (pantaloneta y camiseta) elaborados en tela importada triple A, con las siguientes características (estampado en serigrafía tinta plástico los números y distintivo de la entidad en camiseta, pantaloneta en tallas M, L y XL.	und	40	\$1.057.500,00	\$42.300.000,00	\$42.300.000,00
9.2	Divisa de futbol sala femenino X 10 unidades en diferentes equipos (tipo adulto), importados triple A, con las siguientes características	und	10	\$705.000,00	\$7.050.000,00	\$7.050.000,00




 <p>ALCALDÍA Almaguer NIT. 891502664-8</p>	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE		Código: SECD	
			Versión: 02	
	CONVENIO		Fecha de aprobación: 28/11/2023	
			Página 27 de 37	

	(estampado en serigrafía tinta plástico números y distintivo de la entidad en camiseta, pantaloneta en tallas M y L						
9.3	Divisa de fútbol sala masculino X 10 unidades de diferentes equipos (tipo adulto), importados triple A, con las siguientes características (estampado en serigrafía tinta plástico números y distintivo de la entidad en camiseta, pantaloneta en tallas M, L y XL	und	19	\$705.000,00	\$13.395.000,00	\$13.395.000,00	
Sub total 9						\$62.745.000,00	\$0,00
10. CLICLOMONTAÑISMO CICLOVIDA, CORAZÓN DEL MACIZO ALMAGUER 2026 "Turismo, Cultura y Territorio donde cada pedal cuenta una historia"							
10.1	JERSEY MTB: diseñado para alto rendimiento, confeccionado en tela	Und	250	\$82.250,00	\$ 20.562.500,00	\$ 20.562.500,00	


	microperforada de alta calidad, permite una excelente ventilación y transpirabilidad al deportista, cuenta con una estructura ligera y resistente ideal para disciplinas de ciclismo extremo.						
10.2	MEDALLA CONMEMORATIVA: de alta calidad, fabricada en metal resistente, incluye cinta sublimada elaborada en poliéster de alta resistencia con impresión full color y cuenta con un sistema de sujeción firme	und	250	\$14.100,00	\$ 3.525.000,00	\$ 3.525.000,00	
10.3	TABLERO NÚMERO DE COMPETENCIA (bib number), elaborado en	und	250	\$2.937,50	\$ 734.375,00	\$ 734.375,00	

 <p>ALCALDÍA Almaguer NIT. 891502664-8</p>	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE		Código: SECD	
			Versión: 02	
	CONVENIO		Fecha de aprobación: 28/11/2023	
			Página 29 de 37	


	material resistencia, listo para identificación del corredor.						
10.4	TULA DEPORTIVA: practica y reutilizable, con cordones ajustables elaborada con tela tifon sublimada.	und	250	\$9.400,00	\$ 2.350.000,00	\$ 2.350.000,00	
10.5	ENERGISANTES PARA LOS PARTICIPANTES DEL EVENTO INCLUYE: (Bocadillo, Activade, Sobre de sal, Banano).	glb	1	\$663.405,00	\$ 663.405,00	\$ 663.405,00	
10.6	REFRIGERIOS PARA PARTICIPANTES DURANTE EVENTO INCLUYE: sándwich con, pan tajado, jamón, queso y Jugo de fruta 250 ml.	Und	250	\$5.875,00	\$ 1.468.750,00	\$ 1.468.750,00	

 <p>ALCALDÍA Almaguer NIT. 891502664-8</p>	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE		Código: SECD	
			Versión: 02	
	CONVENIO		Fecha de aprobación: 28/11/2023	
			Página 30 de 37	


10.7	ALMUERZO S PARA PARTICIPAN TES DEL EVENTO incluye: sopa, cereal (arroz), Carbohidrato (Pastas O papas francesa)ensalada mixta (tomate, lechuga, cebolleta, zanahoria), proteína animal, jugo de fruta natural (productos empacados en contenedor desechable)	Und	250	\$18.800,00	\$ 4.700.000,00	\$ 4.700.000,00	
10.8	HIDRATACI ÓN: por 11 pacas de agua (botella de agua de 300 ml) para los deportistas del evento ciclomontañis mo.	glb	1	\$193.875,00	\$ 193.875,00	\$ 193.875,00	
10.9	SERVICIO DE TRANSPOR TE para participantes del evento de	Und	2	\$2.702.500,0 0	\$ 5.405.000,00	\$ 5.405.000,00	

 <p>ALCALDÍA Almaguer NIT. 891502664-8</p>	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE		Código: SECD	
			Versión: 02	
	CONVENIO		Fecha de aprobación: 28/11/2023	
			Página 31 de 37	

	ciclo montañismo desde Popayán - Almaguer - Popayán.						
10.10	SERVICIO DE TRANSPOR TE: para participantes del evento de ciclo montañismo desde La Sierra - Almaguer -La Sierra.	Und	1	\$2.056.250,0 0	\$ 2.056.250,00	\$ 2.056.250,00	
10.11	SERVICIO DE TRANSPOR TE: para participantes en del evento de ciclo montañismo desde Bolívar - Almaguer - Bolívar.	Und	1	\$1.997.500,0 0	\$ 1.997.500,00	\$ 1.997.500,00	
10.12	RECONOCI MIENTOS DEPORTIVO S: para los participantes más destacados durante el evento.	und	4	\$235.000,00	\$ 940.000,00	\$ 940.000,00	
10.13	SERVICIO DE CARRO ACOMPAÑA NTE: (carro	und	1	\$235.000,00	\$ 235.000,00	\$ 235.000,00	

 <p>ALCALDÍA Almaguer NIT. 891502664-8</p>	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE		Código: SECD	
			Versión: 02	
	CONVENIO		Fecha de aprobación: 28/11/2023	
			Página 32 de 37	

	escoba), durante el recorrido del evento de ciclo montañismo.						
10.14	SEÑALITICA S: Cinta de señalización vial, Yute, aerosoles, yute. Para el desarrollo del evento de ciclomontañismo.	glb	1	\$352.500,00	\$ 352.500,00	\$ 352.500,00	
10.15	LOGISTICA INCENTIVO S: para el evento deportivo (RIFA) de diferentes elementos deportivos referentes a la disciplina deportiva de acuerdo a elementos aprobados por la supervisión	glb	1	\$5.875.000,00	\$ 5.875.000,00	\$ 5.875.000,00	
10.16	PERSONAL DE APOYO: para el desarrollo del evento de ciclomontañismo. 10 personas por (1 día)	glb	1	\$1.197.318,85	\$1.197.318,85		\$ 1.197.318,85

 <p>ALCALDÍA Almaguer NIT. 891502664-8</p>	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	Código: SECD
		Versión: 02
	CONVENIO	Fecha de aprobación: 28/11/2023
		Página 33 de 37


10.17	PUBLICIDAD DEL EVENTO: en redes sociales, elaboración de flyer, afiches, videos promocionales de la ruta, acompañamiento y registro del evento	glb	1	\$2.376.822,00	\$2.376.822,00	\$ 2.376.822,00
Sub total 10					\$51.059.155,00	\$3.574.140,85

VALOR TOTAL DEL PROYECTO: \$208.146.035,35


VALOR APOORTE DEL MUNICIPIO: \$ 194.529.005

VALOR MINIMO APOORTE ESAL: \$ 13.617.030,35


TERCERA - OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL COOPERANTE: Además de las obligaciones que se desprenden del cumplimiento del objeto contractual, EL COOPERANTE deberá: 1) Desarrollar a plenitud el, objeto del Convenio, dentro de los términos y condiciones establecidos en este documento y las especificaciones técnicas. 2) Poner a disposición todos sus conocimientos, estructura administrativa e idoneidad en la debida asistencia en la ejecución de las actividades. 3) Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las actividades programadas; así como presentar a la entidad estatal la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos. 4) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que con ocasión del Convenio llegue a conocer. 5) Entregar al Supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución, con las respectivas evidencias (planilla de firmas, registros fotográficos, facturas de cada uno de los elementos adquiridos y demás soportes necesarios para evidenciar la realización de cada actividad). 6) Acreditar el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales y garantizar que todo el personal subcontratado cuente con seguridad social integral. 7) Presentar los correspondientes informes técnicos y financieros previos a la solicitud de pago conforme al presupuesto establecido en la convocatoria y minuta del convenio. 8) Destinar los recursos para el cumplimiento del objeto del Convenio y bajo ninguna circunstancia utilizarlo para el pago de otro tipo de obligaciones; cualquiera que fuere su cuantía. 9) Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de bienes y servicios conexos requeridos para el desarrollo de este Convenio con cargo a los recursos transferidos por Municipio. 10) Efectuar oportunamente los pagos que sean requeridos, según los compromisos adquiridos con cargo a los recursos del convenio. 11) La calidad de cada uno de los productos debe ser ALTA y deberán ser amigables con el ambiente. 12) Las fechas y horario de cada uno de los eventos discriminados en la justificación de la necesidad deberán ser acatados por las partes de conformidad con el cronograma de actividades que sea señalado por el supervisor del contrato y, que se realizarán durante el plazo de ejecución. 13) Los refrigerios deberán ser entregados a los

 <p>ALCALDÍA Almaguer NIT. 891502664-8</p>	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	Código: SECD
		Versión: 02
	CONVENIO	Fecha de aprobación: 28/11/2023
		Página 34 de 37


asistentes del evento en el sitio y la hora donde se desarrolle las actividades de acuerdo a los requerimientos del supervisor y según fechas que se programe cada evento. 14) EMPAQUE: Debe corresponder aquel que conserve la temperatura adecuada para la conservación de alimentos. Los alimentos deben entregarse debidamente empacados. 15) El contratista deberá contar con los medios de transporte, el personal necesario y demás aspectos requeridos para ejecutar el presente contrato garantizando la cobertura de los eventos programados por el municipio de acuerdo a las condiciones técnicas y las orientaciones de la supervisión del contrato. 16) El asociado deberá desplazar todos y cada uno de los elementos contratados a su cuenta, riesgo y costa, garantizando adicionalmente la calidad y salubridad de los alimentos. 17) Deberá contar con el personal idóneo para la manipulación, preparación y servicio de los alimentos, por lo tanto, deberá garantizar que todo el personal que intervenga directa o indirectamente en la preparación de los alimentos cuente con el certificado de manipulación de alimentos, los cuales deberán mantenerse vigentes durante la ejecución de las actividades. 18) Garantizar que la alimentación llegue en los horarios estipulados de acuerdo a la programación de los eventos, informada previamente por el supervisor del convenio. 19) Preparar de manera adecuada los sitios de realización de los distintos eventos, conforme al cronograma de actividades, teniendo a disposición y en tiempo oportuno los servicios, conforme a la necesidad de la actividad. 20) Disponer, instalar y garantizar oportunamente, el correcto funcionamiento del sistema de sonido para las actividades comunitarias a realizar que lo requieran, previa solicitud del Supervisor del convenio. 21) Contar con los recursos técnicos, logísticos, de infraestructura y de talento humano mínimos y necesarios que se requieran, para la ejecución de las obligaciones contractuales. 22) Aceptar las devoluciones de los alimentos que no cumplan con las especificaciones contratadas o la higiene requerida y reemplazarlos inmediatamente a sus expensas y a entera satisfacción sin costo alguno, por el que reúna las características correspondientes. 23) El transporte deberá ser prestado por una empresa legalmente constituida, que cuente con todos los permisos y habilitaciones requeridas para la prestación del servicio. CUARTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1) Designar un supervisor al convenio de Asociación para que verifique su cumplimiento. 2) Suministrar información, datos, documentos y demás que sean requeridos para el desarrollo del objeto contractual. 3) Destinar el aporte de los recursos de que trata el presente Convenio de Asociación. 4) Transferir el valor del aporte a la **ESAL**, en torno al desarrollo de las actividades objeto del convenio, en el tiempo estipulado. 5) Solicitar soporte y verificar, la inversión del porcentaje de recursos en dinero, realizados como aporte por parte de la ESAL. 6) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio de Asociación. QUINTA: GARANTÍAS: La persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal a quien se adjudique el contrato deberá constituir a favor del municipio de ALMAGUER, una Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: - **Cumplimiento** de todas las obligaciones contraídas en virtud de este convenio, la cual deberá ser equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio y de sus adiciones, estar vigente desde la fecha de perfeccionamiento del mismo, durante el término de su ejecución y cuatro (4) meses más. Esta fianza se hará efectiva a favor del MUNICIPIO en caso de declaratoria de incumplimiento de algunas de sus obligaciones contractuales. - **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** Por un monto equivalente a la suma entregada por este concepto, por el plazo de ejecución del convenio y cuatro meses más. - **Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales** por un monto equivalente al 5% del valor total del convenio por el término de duración del mismo y tres (3) años más. - **Calidad del servicio** por cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del Convenio, con una vigencia igual al plazo de duración del mismo y seis (6) meses más, el contratista debe responder por la garantía mínima presunta, por vicios ocultos y en general los derechos del consumidor. Debe estar vigente hasta la liquidación del convenio. **SEXTA: SEGURO DE RESPONSABILIDAD EXTRA-CONTRACTUAL:** El Asociado deberá presentar una póliza de seguro que proteja a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extra-contractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. El seguro de responsabilidad extra-contractual debe cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extra-contractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio

 <p>ALCALDÍA Almaguer NIT. 891502664-8</p>	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	Código: SECD
		Versión: 02
	CONVENIO	Fecha de aprobación: 28/11/2023
		Página 35 de 37

con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. Tomador: Asociado Asegurados: El Municipio de Almaguer. Beneficiarios: Terceros afectados, Municipio de Almaguer. Cuantía: Igual o superior a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Vigencia: Plazo de ejecución del convenio Nota: como beneficiario asegurado deberá amparar a terceros afectados y el municipio de Almaguer – Cauca. **OCTAVA – SUPERVISOR.-** La Supervisión jurídica, técnica, administrativa y financiera del contrato, será ejercida por el Secretario de educación, cultura y deporte: **1.** El acta de iniciación del convenio teniendo en cuenta que el COOPERANTE debe iniciar la ejecución de la misma a partir del día hábil siguiente a la suscripción del acta correspondiente. **2.** Las actas de cumplimiento y entrega parcial. **3.** El acta final de cumplimiento. **4.** El acta de liquidación bilateral del contrato que firmarán junto con EL COOPERANTE. Si este último no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, deberá elaborar el acta de liquidación unilateral y presentarla a consideración del Alcalde Municipal para que ésta sea adoptada por acto administrativo motivado; **5)** Emitirá concepto técnico sobre la suspensión temporal, celebración de contratos adicionales, actas de modificación de los contratos que deban ser suscritos por el Alcalde Municipal. **NOVENA – CUMPLIMIENTO DE LA LEY EL COOPERANTE** deberá cumplir con todas las leyes, decretos, ordenanzas, acuerdos, resoluciones o cualquier acto de autoridades nacionales, departamentales o municipales vigentes que en alguna forma tengan relación con el objeto del presente contrato. **DECIMA – VALOR Y FORMA DE TRANSFERENCIA:** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es por la suma DOSCIENTOS OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TREINTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$208.146.035,35), compuesto de un aporte municipal por la suma de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CINCO PESOS (\$194.529.005) y un aporte mínimo de la ESAL por la suma de TRECE MILLONES, SEISCIENTOS DIECISIETE MIL TREINTA PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$13.617.030,35). **FORMA DE TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS:** El aporte del municipio será aportado de la siguiente manera: 1)- Un primer desembolso; equivalente al 50% del valor del aporte estatal, en calidad de transferencia inicial. 2).- El valor restante será entregado en actas parciales, según el cumplimiento efectivo de las actividades descritas. Para efectuar el pago de la transferencia inicial será necesario la aprobación del plan de amortización de anticipo presentado por la fundación; aprobación que deberá ser impartida por el supervisor del convenio. La transferencia inicial se tramitará previa solicitud del asociado y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). La iniciación de las actividades o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo. La Entidad, a través de la supervisión, revisará y aprobará los programas de inversión de la transferencia inicial. Para el manejo de los recursos que reciba a título de transferencia inicial, el asociado dispondrá una cuenta de ahorros para el manejo de estos recursos. Por consiguiente, para la entrega de la transferencia inicial deberá entregar un plan de inversión donde se detalle en que se invertirán estos recursos, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión de la transferencia inicial aprobado por el supervisor. Los rendimientos financieros que genere la transferencia inicial entregada por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique por la Secretaria de Hacienda. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros de la transferencia inicial otorgada, el número, año del contrato y el nombre del asociado. Es responsabilidad de la supervisión verificar el cumplimiento de esta obligación. La transferencia inicial será amortizada mediante deducciones de las actas parciales, situación que deberá ser controlada por la supervisión. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, el asociado podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado”. El valor restante del convenio será transferido por intermedio de actas parciales, debiendo presentar para la transferencia los informes técnicos, financieros, etc..., requeridos por el supervisor para el seguimiento de las actividades programadas; así como presentar a la entidad estatal la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés

 <p>ALCALDÍA Almaguer NIT. 891502664-8</p>	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	Código: SECD
		Versión: 02
	CONVENIO	Fecha de aprobación: 28/11/2023
		Página 36 de 37

público, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos (facturas- cuentas de cobro). Se requiere de igual forma el previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del convenio, acreditación de pago de seguridad social y presentación de los documentos soportes por parte del asociado. La transferencia se efectuará dentro de los (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el asociado al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. La entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para la transferencia cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada transferencia, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad. **NOTA:** El MUNICIPIO solo reconocerá lo debidamente ejecutado y soportado parte del asociado, en el plazo y condiciones convenidas. **UNDECIMA - SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** EL MUNICIPIO, pagará al COOPERANTE, el valor del presente contrato con cargo a su presupuesto de inversión para la vigencia fiscal de 2026, Certificado N°: 219 de 22 de mayo de 2026 expedido por la Secretaría de Hacienda. **DECIMA SEGUNDA - TÉRMINO DE EJECUCIÓN.** - El término para la ejecución del convenio se contará desde el acta de inicio hasta el hasta el 31 de diciembre de 2026. **DECIMA TERCERA - TERMINO DE VIGENCIA:** El término de vigencia del presente contrato será el mismo de ejecución. **DECIMACUARTA - LIQUIDACIÓN** - El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes contratantes a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. **DECIMA QUINTA SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma y se fijará la fecha en la cual se deba reanudar el convenio, si fuere posible establecerla. **DECIMA SEXTA - MULTAS:** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de ésta obligación a satisfacción de la entidad. - Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. - Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal, físicos, financieros o logísticos necesarios para el adecuado desarrollo del objeto, y por cada día de mora en el cumplimiento de éste requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. - Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los informes dentro de los plazos establecidos para tal efecto, una multa diaria equivalente al cero punto cero uno por mil (0.01‰) del valor total de contrato, sin superar el uno por ciento (1%) del valor total del mismo. - Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera

 <p>ALCALDÍA Almaguer NIT. 891502664-8</p>	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	Código: SECD
		Versión: 02
	CONVENIO	Fecha de aprobación: 28/11/2023
		Página 37 de 37

acta de pago. - Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final.

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato dentro del plazo establecido para el efecto según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, la entidad elaborará la liquidación de oficio. - Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que afecte el contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato. **DECIMA SEPTIMA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** Las partes contratantes convienen en pactar como sanción pecuniaria el equivalente a diez (10) por ciento del valor del contrato, en caso de incumplimiento total de las obligaciones contractuales en los términos del artículo 17 de la ley 1150 de 2007 **PARAGRAFO:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato, se hará efectiva por parte del Municipio la cláusula penal pecuniaria. **DECIMA OCTAVA - CESIÓN:** EL COOPERANTE no podrá ceder este contrato sin la autorización previa y escrita del MUNICIPIO. En todo caso cedente y cesionario, serán solidariamente responsables ante el Municipio por todas las obligaciones emanadas de este contrato. **DECIMA NOVENA - SUBCONTRATOS:** EL COOPERANTE sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de todo el objeto del presente contrato. En el texto de subcontratos se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad del COOPERANTE. En todo caso EL COOPERANTE continuará siendo el único responsable de todos los actos, fallas y negligencias de cualquier subcontratista, en tal forma, como si estos fueren fallas o negligencias de EL COOPERANTE. **VIGESIMA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. - NO APLICA. VIGESIMA PRIMERA - CADUCIDAD: NO APLICA. VIGESIMA SEGUNDA - RESPONSABILIDAD DEL COOPERANTE:** EL COOPERANTE responderá civil y penalmente por acciones u omisiones en la actuación contractual, según lo establecido en el artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **VIGESIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO:** Este contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes la cual se entiende surtida mediante la firma electrónica realizada en la plataforma del SECOP II, para la orden de inicio deberá contar con la aprobación de la póliza y el Registro Presupuestal correspondiente. **VIGESIMA CUARTA - EJECUCIÓN:** Para la ejecución del presente contrato, se hará la suscripción del acta de inicio y la existencia de las disponibilidades presupuestales según lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **VIGESIMA QUINTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL COOPERANTE manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en las inhabilidades e incompatibilidades, constitucionales y legales en especial las consagradas en el artículo 80 de la Ley 80 de 1993, para contratar con el MUNICIPIO. **VIGESIMA SEXTA. - APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL – EL COOPERANTE se obliga a efectuar los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar cuando corresponda** **VIGESIMA SEPTIMA – IMPUESTOS:** Los impuestos o contribuciones que generen la suscripción y ejecución del presente contrato estarán a cargo del COOPERANTE. **VIGESIMA OCTAVA- VEEDURÍA CIUDADANA:** El presente contrato está dispuesto a la vigilancia y control ciudadano, de conformidad con lo previsto en el artículo 66 de la ley 80 de 1993. **VIGESIMA NOVENA.- DOCUMENTOS:** Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos: 1) Invitación pública. 2) La propuesta. 3) Estudio previo. 4) Disponibilidad y registro presupuestal. 5) documentos del cooperante. 6) Las comunicaciones y documentos que legalmente se requieran y los actos administrativos o actas que se produzcan durante el desarrollo del mismo, su liquidación y posterior a las anteriores. **TRIGESIMA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será el municipio de ALMAGUER.